

## **MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO DE INVERSIÓN HMC US VENTURE OPPORTUNITIES**

**HMC S.A. Administradora General de Fondos**

---

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al reglamento interno del Fondo de Inversión HMC US Venture Opportunities (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno” según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

Al efecto, las modificaciones incorporadas son las siguientes:

1. En la Sección F) del Reglamento Interno, “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, Número 1, “*Series*”, se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. Se incorpora una nueva Serie I, estableciendo sus requisitos de ingreso, valor cuota inicial, moneda en que se recibirán los aportes y pagarán los rescates, así como las demás características relevantes.
  - b. Se incorpora una nueva Serie X, estableciendo sus requisitos de ingreso, valor cuota inicial, moneda en que se recibirán los aportes y pagarán los rescates, así como las demás características relevantes.
2. En la Sección F) del Reglamento Interno, “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, Número 2, “*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*”, se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. Respecto de la remuneración fija de la Serie BD, ésta se aumenta a un 2,975% anual, IVA incluido.
  - b. Respecto de la remuneración fija de la Serie BP, ésta se aumenta a un 2,975% anual, IVA incluido.
  - c. Se incorpora la remuneración de las series I y X.
3. En la Sección G) del Reglamento Interno, “*Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas*”, se realizan las siguientes modificaciones:
  - a. En el número 1, “*Aporte y rescate de cuotas*”, se efectúan las siguientes modificaciones:
    - (i) En la letra b. “*Valor para conversión de Aportes*”, se especifica que el aporte se expresará en cuotas utilizando el valor cuota del día de la recepción del aporte o el día hábil siguiente si el aporte se efectúa con posterioridad al cierre de operaciones diario del Fondo.
    - (ii) En la letra i. “*Fracciones de cuotas*”, se modifica íntegramente para permitir las fracciones de cuotas con hasta cuatro decimales.
  - b. En el número 3, “*Plan familia y canje de series de cuotas*”, en el segundo párrafo se elimina la frase final.
4. En la Sección I) del Reglamento Interno, “*Otra Información Relevante*”, se realizan las siguientes modificaciones:

- a. En el número 1. “*Comunicaciones con los Aportantes*”, se modifica en el párrafo segundo el diario electrónico a “El Líbero”.
- b. En el número 5. “*Política de reparto de beneficios*”, se modifica la letra a. del párrafo cuarto estableciendo que las solicitudes deben realizarse con un día corrido de anticipación a la fecha de pago del dividendo respectivo, antes del cierre de operaciones del Fondo. Asimismo, se elimina la letra c.

\*\*\*\*\*